



Mi Universidad

Ensayo.

Nombre del Alumno. Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del tema. Unidad 2

Parcial. Segundo

Nombre de la Materia. Derecho administrativo.

Nombre del profesor. José Augusto González.

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

La administración pública tiene como primera actividad contribuir al estado, que está dedicada a crear las condiciones que facilitan la perdurabilidad de la sociedad y generar las capacidades de desarrollo de los recursos que la componen la misma.

En lo que respecta al Estado de Puebla, la Constitución Libre y Soberana del Estado establece en el Capítulo II, artículos 81 – 85, todo lo referente al despacho del Poder Ejecutivo Estatal. Al igual que el Poder Ejecutivo Federal, el artículo 81 Constitucional, indica que la Administración Pública del Estado de Puebla debe ser eficaz, eficiente, congruente para planear el desarrollo económico y social del Estado.

La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento. Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

Se garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en la Ciudad.

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión y por el Congreso de la Ciudad de México;

La persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá remitir al Congreso de la Ciudad de México los convenios generales suscritos con otras entidades federativas para su

ratificación. El Congreso contará con un plazo de noventa días para su análisis y votación; de no ratificarse dentro de este plazo, el convenio se tendrá por aprobado.

Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado, sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente, es decir, no hay contraprestación. Los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada entre el oferente y el demandante del crédito

Las funciones de gobierno son distribuidas entre distintos niveles que conforman el Estado nacional. Los gobiernos federales y estatales se componen por la misma división de poderes, pero en relación a la distribución de competencias y funciones de cada nivel de gobierno opera el principio de facultades expresas para los poderes federales y, por exclusión, para los Estados (artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Sin embargo, la Constitución señala materias donde concurren los tres niveles de gobierno, como en el caso del desarrollo urbano, la ecología, la educación y la salud.

la Constitución es la norma que regula el federalismo como forma de división del poder y en nuestro caso lo hace con bastante detalle y complejidad, lo que en muchas ocasiones da lugar a controversias y disputas interpretativas. Como uno de los resultados de la Revolución nuestra Constitución reconoció el municipio desde 1917, pero fue hasta 1983 cuando se establecen detalladamente sus competencias en el artículo 115.

Bibliografía:

UDS, 2023, Antología de Sociedades Mercantiles.